



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON SANTIAGO

RECONOCIDO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL N° 1281 DEL 18 MAYO DE 1999

RUC: 1460012970001

MENDEZ-MORONA SANTIAGO-ECUADOR

TELEFONO: 07-2760-102 072760-285

DIRECCION: Calle Domingo Comín y Quito

Mail: cbomberossantiago@yahoo.com

ACTA Nro. 002-CAP-CBCS-2026

SEGUNDA SESIÓN DE TRABAJO PARA LA APROBACIÓN DEL INSTRUCTIVO DE COBRO DE TASAS

En la ciudad de Santiago de Méndez, cantón Santiago, provincia de Morona Santiago, en la Sala de Sesiones del Cuerpo de Bomberos del Cantón Santiago, siendo las 10:13 horas del día miércoles 18 de febrero de 2026, se instala la Segunda Sesión de Trabajo del Comité de Administración y Planificación, convocada para conocer, analizar y resolver sobre la versión final del Instructivo para el cobro de tasas por los servicios que presta el Cuerpo de Bomberos del Cantón Santiago.

PRIMERO. – INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

El Cmdt. Lcdo. **John Henry Cordero Hurtado**, jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Santiago, quien preside la sesión del Comité de Administración y Planificación, declara formalmente instalada la sesión, señalando que el objetivo de la misma es revisar la versión ajustada del instructivo, verificar la incorporación de observaciones formuladas en la sesión anterior y, de ser procedente, someter el documento a aprobación definitiva.

SEGUNDO. – CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM

La Secretaría procede a verificar la asistencia de los miembros del Comité, constatándose la presencia de:

- Cmdt. Lcdo. John Henry Cordero Hurtado – jefe del CBCS – autoridad que preside la sesión del Comité
- Ing. Kelbyn Molina Zamora – Subjefe del CBCS
- Sr. Rómulo Kayap Saant – concejal del GAD Municipal del Cantón Santiago
- Ing. Wilson Peralta – Responsable de Gestión de Riesgos del GAD Municipal
- Ing. Jessica Garnica – secretaria del Cuerpo de Bomberos del Cantón Santiago



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON SANTIAGO

RECONOCIDO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL N° 1281 DEL 18 MAYO DE 1999

RUC: 1460012970001

MENDEZ-MORONA SANTIAGO-ECUADOR

TELEFONO: 07-2760-102 072760-285

DIRECCION: Calle Domingo Comín y Quito

Mail: cbomberossantiago@yahoo.com

Verificada la existencia de quórum reglamentario, se declara válidamente instalada la sesión.

TERCERO. – APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La Secretaría da lectura al orden del día propuesto:

1. Instalación de la sesión
2. Constatación del quórum
3. Lectura y aprobación del orden del día
4. Presentación de la versión ajustada del instructivo de cobro de tasas
5. Análisis final y deliberación
6. Resolución de aprobación del instructivo
7. Clausura

El orden del día es puesto en consideración de los miembros del Comité y, no existiendo observaciones, es aprobado por unanimidad.

CUARTO. – PRESENTACIÓN DE LA VERSIÓN AJUSTADA DEL INSTRUCTIVO

El Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Santiago, en su calidad de autoridad que preside la sesión del Comité, presenta la versión final del Instructivo, indicando que el documento ha sido revisado e incorpora las observaciones formuladas en la primera sesión de trabajo.

Se informa que los principales ajustes realizados comprenden el fortalecimiento del sustento técnico del cobro por servicios, la precisión de rangos y criterios de cálculo, la incorporación de requisitos para planes de emergencia en actividades de riesgo, la ratificación de exigencias para permisos ocasionales y mejoras de claridad normativa.

En el marco del proceso institucional de análisis, revisión y fortalecimiento normativo, la Secretaría deja constancia de que previamente se desarrolló la primera sesión de trabajo del Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del Cantón



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON SANTIAGO

RECONOCIDO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL Nº 1281 DEL 18 MAYO DE 1999

RUC: 1460012970001

MENDEZ-MORONA SANTIAGO-ECUADOR

TELEFONO: 07-2760-102 072760-285

DIRECCION: Calle Domingo Comín y Quito

Mail: cbomberossantiago@yahoo.com

Santiago, en la cual se efectuó el análisis técnico, administrativo, legal y financiero del Instructivo para el cobro de tasas por los servicios que presta la institución, formulándose observaciones destinadas a mejorar y fortalecer su contenido.

Se estableció que el documento sería ajustado e incorporaría las observaciones planteadas, previo a su tratamiento y aprobación en una segunda sesión.

En cumplimiento de lo acordado, se llevó a efecto la presente segunda sesión, en la cual se procedió a revisar, incorporar y subsanar las observaciones formuladas por los miembros del Comité.

Durante la reunión se expusieron varias preocupaciones relacionadas con la organización de eventos, la aprobación de planes de contingencia y el control institucional previo a su ejecución.

Se manifestó que los planes de contingencia deben aprobarse con responsabilidad desde el inicio y que no pueden elaborarse de forma improvisada. Se enfatizó que los organizadores y quienes contratan personal deben cumplir obligatoriamente con las medidas mínimas de seguridad, entre ellas la presencia de guardias de seguridad y una ambulancia, conforme al nivel de riesgo del evento.

Se indicó que actualmente no se están recibiendo planes de contingencia cuando los solicitantes no cumplen previamente con los requisitos establecidos, ya que esto genera conflictos posteriores y reclamos por parte de los organizadores.

También se señaló la falta de control previo por parte de las autoridades competentes, evidenciándose eventos donde no existen ambulancias ni medidas de seguridad suficientes, lo cual debió verificarse antes de autorizar su funcionamiento.

Se planteó además la necesidad de que tanto el organizador como el contratista asuman responsabilidad formal, firmando documentos que establezcan claramente la corresponsabilidad en caso de incidentes. Se recalcó que lo fundamental no es el contrato en sí, sino que exista un responsable identificado que responda por el evento.

En relación con el manejo del espacio público, se propuso que quienes generen desechos durante actividades o desfiles asuman el costo de limpieza de las vías, ya que no corresponde a la institución encargarse de residuos generados por actividades privadas.



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON SANTIAGO

RECONOCIDO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL N° 1281 DEL 18 MAYO DE 1999

RUC: 1460012970001

MENDEZ-MORONA SANTIAGO-ECUADOR

TELEFONO: 07-2760-102 072760-285

DIRECCION: Calle Domingo Comín y Quito

Mail: cbomberossantiago@yahoo.com

Se mencionó que, para mejorar la gestión administrativa, los planes y documentos deberían enviarse también en formato digital, debido a dificultades recurrentes con copias físicas y procesos de entrega.

Asimismo, se recordó que en eventos anteriores la brigada permaneció en alerta sin que ocurrieran incidentes, pero esto no justifica relajar las medidas preventivas, especialmente en actividades con gran concentración de público.

Finalmente, se destacó la importancia de la coordinación interinstitucional en eventos de gran magnitud, incluyendo la participación de autoridades, policía, comisaría y personal operativo, así como la planificación anticipada de inspecciones y controles.

Se deja constancia de que, conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos vigente, no está permitido socializar, difundir o comunicar información a través de ningún medio de comunicación sin contar previamente con los permisos correspondientes emitidos por la Comisaría competente. Asimismo, se establece que la solicitud y obtención de dichos permisos deberá realizarse con una anticipación mínima de diez (10) días calendario previos a la realización del evento.

Se aclara que la responsabilidad de gestionar y obtener los permisos dentro del plazo establecido corresponde al organizador o solicitante del evento, por lo que no procede alegar desconocimiento o falta de consulta previa.

Asimismo, se enfatiza que la autorización depende también de la magnitud del evento, del lugar donde se desarrollará y de las condiciones específicas del mismo, aspectos que deben ser evaluados técnicamente por la autoridad competente antes de su aprobación.

Se abordó además la aplicación de las disposiciones normativas vigentes respecto al control y regulación de la infraestructura técnica instalada en el territorio, incluyendo operadores y operadoras de servicios de telecomunicaciones, así como otras instalaciones que por su naturaleza representen riesgo potencial.

Se dejó constancia de que las medidas de control deberán aplicarse de manera equitativa a todos los operadores, sin distinción.

Se precisó que las antenas de transmisión y los nodos de comunicación constituyen elementos técnicamente distintos, por lo que su tratamiento regulatorio e inspección



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON SANTIAGO

RECONOCIDO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL Nº 1281 DEL 18 MAYO DE 1999

RUC: 1460012970001

MENDEZ-MORONA SANTIAGO-ECUADOR

TELEFONO: 07-2760-102 072760-285

DIRECCION: Calle Domingo Comín y Quito

Mail: cbomberossantiago@yahoo.com

deberá realizarse de forma diferenciada conforme a sus características operativas y nivel de riesgo.

Se reiteró que toda instalación destinada al almacenamiento, manipulación o expendio de combustibles deberá cumplir estrictamente la normativa de seguridad vigente.

Se dejó constancia de que las estaciones de servicio y gasolineras deberán contar obligatoriamente con planes de emergencia y contingencia debidamente elaborados, actualizados y aprobados por la autoridad competente, como requisito previo para su funcionamiento y para los procesos de inspección técnica.

Dichos planes deberán contemplar procedimientos de prevención, respuesta y control de incendios, manejo de derrames, evacuación y coordinación con organismos de respuesta.

Se estableció además que estas instalaciones estarán sujetas a inspecciones técnicas periódicas y deberán presentar la documentación correspondiente cuando sea requerida.

QUINTO. – EXPOSICIÓN TÉCNICA DEL INSTRUCTIVO

La Secretaría deja constancia de que el **jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Santiago** realizó la exposición técnica integral del Instructivo para el cobro de tasas por los servicios que presta el Cuerpo de Bomberos del Cantón Santiago, explicando su fundamento legal, estructura normativa, ámbito de aplicación, servicios regulados y parámetros técnicos de cálculo.

Se deja constancia de que el instructivo regula el cobro de servicios institucionales, entre ellos permisos de funcionamiento, inspecciones técnicas, aprobación de planos, permisos de ocupación, revisión de planes de contingencia, servicios administrativos, matriculación de extintores y capacitación institucional.

Asimismo, se establece que el instructivo aprueba como método técnico oficial para el cálculo del servicio de inspección la fórmula de la **Carga de Fuego Ponderada**, conforme al siguiente procedimiento:

Carga total de fuego de la edificación:



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON SANTIAGO

RECONOCIDO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL Nº 1281 DEL 18 MAYO DE 1999

RUC: 1460012970001

MENDEZ-MORONA SANTIAGO-ECUADOR

TELEFONO: 07-2760-102 072760-285

DIRECCION: Calle Domingo Comín y Quito

Mail: cbomberossantiago@yahoo.com

$$MJ \text{ Total} = Q_s \times A$$

Valor del servicio de inspección:

$$V_{si} = MJ \text{ Total} \times V_m^2$$

Este cálculo considera la densidad de carga combustible, el nivel de peligrosidad de los materiales, la actividad desarrollada y la superficie de la edificación, determinando un valor proporcional al riesgo real.

SEXTO. – DELIBERACIÓN

Se abre el espacio de intervención para observaciones finales de los miembros del Comité. No existiendo objeciones que impidan su aprobación, el

jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Santiago dispone someter el instructivo a votación.

SÉPTIMO. – RESOLUCIÓN

Realizada la votación correspondiente, la Secretaría deja constancia de que el Instructivo para el cobro de tasas por los servicios que presta el Cuerpo de Bomberos del Cantón Santiago fue aprobado por unanimidad de los miembros presentes del Comité de Administración y Planificación.

En consecuencia, el Comité:

RESUELVE

1. Aprobar el Instructivo para el cobro de tasas por los servicios que presta el Cuerpo de Bomberos del Cantón Santiago, en su versión final.
2. Aprobar la aplicación del método técnico de cálculo basado en la carga de fuego ponderada.
3. Disponer su aplicación institucional obligatoria dentro de la jurisdicción del cantón Santiago.



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON SANTIAGO

RECONOCIDO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL Nº 1281 DEL 18 MAYO DE 1999
RUC: 1460012970001

MENDEZ-MORONA SANTIAGO-ECUADOR
TELEFONO: 07-2760-102 072760-285
DIRECCION: Calle Domingo Comín y Quito
Mail: cbomberosantiago@yahoo.com

4. Disponer su publicación oficial en la página web institucional y redes sociales.

OCTAVO. – CLAUSURA

No habiendo más asuntos que tratar, el **Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Santiago** agradece la participación de los miembros del Comité y declara clausurada la sesión siendo las 12:15 horas del día 18 de febrero de 2026.

NOVENO. – CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria del Cuerpo de Bomberos del Cantón Santiago certifica que el contenido de la presente acta corresponde fielmente a lo tratado, deliberado y resuelto en la Segunda Sesión del Comité de Administración y Planificación.

En fe de lo cual se suscribe la presente acta para constancia institucional.

Santiago de Méndez, 18 de febrero de 2026.

DÉCIMO. – FIRMAS

Para constancia de lo actuado, suscriben la presente acta los miembros del Comité de Administración y Planificación:

Ing. Jessica Garnica

**SECRETARIA DEL CUERPO DE
BOMBEROS DE SANTIAGO**

Sr. Rómulo Kayap
**CONCEJAL DEL GAD.
MUNICIPAL**

MIEMBRO DEL CAD DEL CBCS

Ing. Wilson Peralta
**DELEGADO DEL GAD
MUNICIPAL**

MIEMBRO DEL CAD DEL CBCS

Ing. Klebyn Molina
**SEGUNDO JEFE DEL
CUERPO DEL CUERPO DE
BOMBEROS DE SANTIAGO**



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON SANTIAGO

RECONOCIDO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL N° 1281 DEL 18 MAYO DE 1999

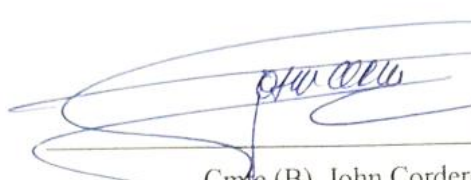
RUC: 1460012970001

MENDEZ-MORONA SANTIAGO-ECUADOR

TELEFONO: 07-2760-102 072760-285

DIRECCION: Calle Domingo Comín y Quito

Mail: cbomberossantiago@yahoo.com



Cnte.(B). John Cordero.

**JEFE DEL CUERPO DEL CUERPO DE
BOMBEROS DE SANTIAGO**



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON SANTIAGO

RECONOCIDO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL N° 1281 DEL 18 MAYO DE 1999

RUC: 1460012970001

MENDEZ-MORONA SANTIAGO-ECUADOR

TELEFONO: 07-2760-102 072760-285

DIRECCION: Calle Domingo Comín y Quito

Mail: cbomberossantiago@yahoo.com

